



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E:**

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II, III incisos a) y g), e IV párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 11, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 35, 36, 51, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; 3 y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"** proveniente de recursos propios del remanente del ejercicio 2025 de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 23 de julio de 2026, la Jefa de Programación y Presupuestos, Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, giró el oficio número PP/145/2026 al Director de Obras Públicas, Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, a través del cual informó el presupuesto por fuente de financiamiento para Obra Pública para el ejercicio fiscal 2026; documento del cual se advierte que el monto asignado en el estado modificado al rubro de "OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA" derivado de la fuente de **REMANENTE DE RECURSOS FISCALES** es por un total de **\$24'722,187.43 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)**, monto del cual al restarle el techo financiero aprobado previamente para la obra pública número REMANENTE-01-2026 por un total de **\$2,331,152.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, resulta un balance neto disponible de **\$22'391,035.33 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)**.

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Página 1 de 6



II. El 04 cuatro de agosto de 2026, a través del oficio **DOP-504/2026**, el Área Técnica notificó a esta Comisión el monto específico presupuestado para este proyecto como se detalla a continuación:

**TECHO FINANCIERO PROVENIENTE DE REMANENTE DE RECURSOS FISCALES 2025 (OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA):**

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO Y NOMBRE</b> | <b>REMANENTE-02-2026. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b> |
| <b>MONTO</b>           | <b>SE RESERVA AL PÚBLICO (SE ADJUNTA DE MANERA INTERNA EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO EJECUTIVO)</b>                                                                                                                                                                                                                                      |

Al tratarse de un monto que de conformidad a la legislación de la materia está dentro del límite financiero para contratarse a través de una licitación pública, **se determinó reservar al público el monto específico del proyecto, manteniéndose adjunto de manera interna en el expediente del proyecto ejecutivo**; medida que pretende salvaguardar la equidad y evitar referencias previas entre los licitantes que pudiesen afectar la libre competencia en la formulación de sus propuestas económicas. Lo anterior encuentra su fundamento en el **artículo 17, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, ya que dicha información **se clasifica bajo reserva temporal**, para salvaguardar el patrimonio del Municipio y garantizar los principios de economía, eficiencia y libre competencia hasta la emisión del fallo correspondiente.

**VII.-** Con fecha 06 de agosto del 2026 se llevó a cabo la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de esta Comisión Edilicia, por medio de la cual se aprobó el techo financiero propuesto por la Jefatura de proyectos ya que existe suficiencia presupuestaria de conformidad al oficio emitido por la Jefa de Programación y Presupuestos y que además su monto se encuentra ajustado a los **criterios de economía, honradez y transparencia**.

En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

**I.-** Que de conformidad con los **artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, este municipio cuenta

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Página 2 de 6



con autonomía para administrar su hacienda y la facultad para aprobar su presupuesto de egresos, según lo establecen los **artículos 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios**. Asimismo, el gasto público debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez consagrados en el **artículo 134 de la Constitución Federal** y el **artículo 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**.

II.- Que el sustento técnico y financiero para la planeación de este proyecto se rige por los artículos **3, 7 fracción VI, 11, 19 y 24 al 28 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**. Dichos preceptos facultan a la autoridad municipal para determinar la suficiencia presupuestal mediante la creación de un **Proyecto Ejecutivo integral** y la obtención de dictámenes de factibilidad, asegurando que el **techo financiero** propuesto cuente con el soporte normativo y técnico para el beneficio de la comunidad.

III.- Que el Ayuntamiento, como órgano máximo de gobierno del Municipio, es la autoridad competente para autorizar la aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de obra pública cuando éstos derivan del Presupuesto de Egresos. En ese sentido, la aprobación del techo financiero constituye el acto mediante el cual el Pleno valida la suficiencia presupuestal y autoriza el límite máximo de recursos que podrán destinarse al proyecto de obra pública, garantizando que el ejercicio del gasto público se realice bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

IV.- Que la determinación de reservar temporalmente el monto específico del proyecto ejecutivo tiene como finalidad preservar las condiciones de libre competencia, igualdad entre los participantes y la correcta administración de los recursos públicos durante el procedimiento de contratación. Dicha medida encuentra sustento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tratarse de información cuya difusión anticipada podría comprometer el patrimonio municipal y afectar el desarrollo del procedimiento de adjudicación. En consecuencia, la reserva tendrá vigencia únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para salvaguardar dichos fines, sin perjuicio de que la información adquiera el carácter de pública una vez concluido el procedimiento correspondiente.

Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar el Techo Financiero para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, **sujeto a la estrategia de no divulgación oral para salvaguardar la libre competencia**, de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 - 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Página 3 de 6



I.- Que la Dirección de Obras Públicas integró el Proyecto Ejecutivo correspondiente y acreditó la existencia de suficiencia presupuestaria, así como la viabilidad técnica, jurídica y administrativa para su ejecución, conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que esta Comisión Edilicia, posee la competencia para estudiar y dictaminar lo referente a la infraestructura municipal, según lo dispuesto por los artículos 27 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64 y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

III.- Que, una vez verificada la **alineación del proyecto con las necesidades urgentes de esta vialidad y la validación técnica del área correspondiente**, es procedente autorizar el techo financiero para **garantizar la disponibilidad de los recursos del remanente del ejercicio fiscal 2025 y permitir que la administración continúe con las etapas subsecuentes.**

Por lo antes expuesto esta Comisión arriba a la siguiente

### CONCLUSIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o. de nuestra Constitución Federal, el cual establece que el gobierno tiene la obligación de garantizar a todas las personas una movilidad segura, digna y accesible. Estos derechos se deben reflejar directamente en las condiciones de nuestras calles. Bajo este principio, la renovación de la calle El Grullo es una necesidad urgente que va más allá de la simple imagen urbana. Aunque a simple vista el pavimento actual podría no parecer tan dañado, el verdadero problema y el peligro crítico están abajo, ocultos en el subsuelo. Las tuberías de agua potable y el drenaje ya cumplieron su tiempo de vida útil. Dejar la calle como está, bajo el argumento de que la superficie se ve en buen estado provocaría una cadena de problemas graves como fugas constantes, baches profundos, hundimientos y socavones que destruirían por completo la calle. Esto pondría en riesgo la salud de los vecinos y bloquearía por completo el paso en una vía que es estratégica para seis colonias principales de la zona sur, afectando tanto a los autos particulares como a las rutas del transporte público que conectan a dos de las avenidas más importantes de Ciudad Guzmán.

En ese sentido y una vez analizados los antecedentes y fundamentos legales expuestos, esta Comisión Edilicia determina que **el proyecto objeto del presente dictamen cuenta** con la viabilidad técnica y legal acreditada por las instancias correspondientes por lo que sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, los siguiente

### RESOLUTIVOS:

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 - 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Página 4 de 6





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el Techo Financiero presupuestado para el proyecto de obra pública número: REMANENTE-02-2026 PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DEL EJERCICIO 2025** para quedar como sigue:

| NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MONTO:                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REMANENTE-02-2026. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | \$18'430,258.52 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado |

**SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

**A T E N T A M E N T E**

**"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"**

**"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"**

**"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"**

**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

**A la fecha de su presentación.**

**LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Página 5 de 6



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

Presidenta de la Comisión



**DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**

Vocal de la Comisión

**LIC. MIGUEL MARENTES**

Vocal de la Comisión

KRNL/mff

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 - 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Página 6 de 6

